

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 016 - 2017 - MDP/A

Pimentel, 02 de Enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 17º de la Ley 27972 faculta al Alcalde a designar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, de conformidad con las normas generales de Tesorería, Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales, y la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería- Ley Nº 28963, es necesario designar a los funcionarios responsables del manejo de Fondos para el Ejercicio Presupuestal 2017 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, toda fuente de financiamiento;

En uso de las facultades establecidas en la Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la municipalidad distrital de Pimentel de acuerdo al siguiente detalle

1.- De los titulares:

- a) CPC Rodríguez Periche Lourdes Sugelly
- Gerente Municipal
- b) CPC Piscoya Carrillo Julio Ismael
- Tesorero

2. De los suplentes:

- a) Sra. De Piérolà Lecca Clara María Piedad del Carmen
- Secretaria de Secretaría General
- b) Prof. Fiestas Lapoint Ángel Guillermo
- Jefe de Recursos Humanos

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto cualquier otra norma que se oponga a la presente Resolución, siendo su vigencia a partir de su respectivo Registro según la normatividad vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

ARTICULO TERCERO.- ECÁRGUESE a la Secretaria general la distribución de la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, Banco de la Nación, Gerencia Municipal, Tesorería, Planificación y Presupuesto, Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones y suplentes responsables para su conocimiento, publicación y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPAL

